

DOÑA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

3. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

3.2. APROBACIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA EN LAS INSTALACIONES DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN LOS TERRENOS SITUADOS EN LA PLAZA MENCEY BENCOMO Visto el expediente instruido para la **Aprobación del Anexo al Convenio de Cesión de Instalaciones Eléctricas de Media Tensión y Estación Transformadora en las instalaciones de la concesión de obra pública, en los terrenos situados en la Plaza Mencey Bencomo**, y conforme a los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO.- Mediante acuerdo plenario de 23 de marzo de 2015 se aprueba el estudio de viabilidad para la construcción y explotación de parking, plaza pública y locales comerciales en los terrenos en los que se encontraba situada la Playa Mencey Bencomo.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2005, se aprueba el expediente de contratación, conteniendo el mismo los pliegos de cláusulas económicas administrativas, y de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Mediante acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2005, se adjudica el contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de parking, plaza pública y locales comerciales a la entidad construcciones Garcilén, la cual en su oferta adjuntó un anteproyecto de las obras a realizar. Tras diversas vicisitudes, se ejecutó por la entidad financiera la hipoteca que pesaba sobre la concesión, siendo en la actualidad la misma la adjudicataria, esto es, BANKIA, S.A.

CUARTO.- El proyecto para la construcción de las mencionadas instalaciones obtuvo la correspondiente licencia municipal.

QUINTO.- Finalizadas las obras correspondientes, las cuales incluyen una estación transformadora, así como una línea de media tensión, para la cesión de las mismas a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, requiere la empresa ahora concesionaria que el Ayuntamiento autorice el acceso a las mencionadas instalaciones, y que son:

- **Línea de Media Tensión:**
65 metros de línea Subterránea de Media Tensión 3x (1x50) y 3x (1x120) AL.
- **Centro de Transformación:**

1 Ud. de Centro de Transformación prefabricado subterráneo, Tipo PFS-48-H/2, con un transformador marca Hormazábal de 400 KVA, cabinas Hormazábal en SF6 tipo CGM-Cosmos y configuración 2L+P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Artículo 39 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dedicado a la Autorización de instalaciones de distribución, estable que *"Todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución y deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, la cual responderá de la seguridad y calidad del suministro. Dicha infraestructura quedará abierta al uso de terceros"*. Para la cesión de tales instalaciones, éstas han de reunir las condiciones técnicas y de seguridad derivadas de la legislación vigente así como las determinadas por las normas internas de la empresa distribuidora y que estén debidamente aprobadas por la Administración.

SEGUNDO.- Las condiciones técnicas y de seguridad reglamentaria son las establecidas por la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

TERCERO.- Las condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora son las establecidas en su página Web, con la denominación *"CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE FECSA ENDESA"*.

11.6.- Cesión de las instalaciones

Como paso previo a la puesta en servicio de las instalaciones, se deberá firmar con el solicitante o propietario los convenios de cesión de uso de los centros de transformación, de uso de centros de medida, de ocupación de terrenos o servidumbres que corresponda.

Si el solicitante ha ejecutado una parte o la totalidad de las instalaciones eléctricas se deberá firmar, antes de la puesta en servicio, además de los citados en el párrafo anterior, el correspondiente convenio de cesión de instalaciones a la empresa distribuidora.

Cuando el proyecto, legalización y ejecución de las instalaciones hayan sido realizados por el solicitante, también se deberá proceder a la cesión de las mismas a la empresa distribuidora como paso previo a su puesta en servicio.

En este supuesto la empresa de distribución no hará ninguna de las tareas reservadas a la Dirección de Obra, ni tendrá, por tanto, responsabilidad alguna en el desarrollo de la misma.

El solicitante deberá:

- *Cumplimentar y presentar a la Administración el CCRE (Certificado de Cumplimiento de Requisitos Estructurales) y el CFO (Certificado de Final de Obra) firmados por el técnico Director de Obra competente y visados por el colegio profesional correspondiente, y solicitar el Acta de Puesta en Servicio.*

- *Facilitar a la empresa distribuidora la siguiente documentación:*

- *Copia del proyecto presentado con el registro oficial.*

- *Acta de puesta en servicio firmada por la Administración.*

- *Certificación de la empresa de control de calidad.*

- *Todas las autorizaciones oficiales (en principio, ya entregadas con el proyecto).*

- *Todos los permisos particulares (en principio, ya entregados con el proyecto).*

